

QUILMES, 27 OCT. 2003

VISTO la (R) N° 189/03, que deja sin efecto la Resolución R. N° 333/00, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 75°, Inc. 19), párrafo tercero, de la Constitución de la Nación Argentina, garantiza los principios de autonomía y autarquía de las universidades nacionales.

Que el Artículo 59°, de la Ley de Educación Superior N° 24.521, prescribe que las instituciones universitarias nacionales tienen autarquía económico-financiera, la que ejercerán dentro del régimen de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional, N° 24.156.

Que en virtud de lo estatuido en el inciso d) de dicha norma jurídica, corresponde a las universidades nacionales garantizar el normal desenvolvimiento de sus unidades, asegurándose el manejo descentralizado de los fondos que ellas generen, con acuerdo a las normas que dicten sus Consejos Superiores y a la legislación vigente.

Que el Estatuto Universitario (B.O. N° 28.991, del 22 de junio de 1998) y su modificatoria (B.O. N° 30.249, del 6 de octubre de 2003), determinan los ámbitos de competencia de los distintos órganos de Gobierno de la Universidad.

Que por lo tanto corresponde al Consejo Superior proceder a dictar dichas reglamentaciones, endilgando a los funcionarios responsables la facultad de proponer al Rector la ejecución del presupuesto que se hubiere adjudicado en el ámbito de las respectivas áreas de su competencia.

Que la presente se dicta de acuerdo al Art. 68°, Inc. g), del Estatuto de la Universidad.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

"AD REFERENDUM" DEL CONSEJO SUPERIOR

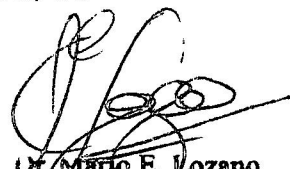
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Asignar a los responsables en ejercicio de la Red Programática de la Universidad Nacional de Quilmes, Resolución (R) N° 191/03, la facultad de proponer al Rector la ejecución del presupuesto que se le hubiere adjudicado a cada una de las áreas a su cargo.

ARTICULO 2º: Se faculta a la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría Administrativa, a efectuar adecuaciones presupuestarias dentro de cada una de las distintas actividades programáticas.

ARTICULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

Resolución R. N°: 192/03



Dr. Mario E. Lozano
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Dr. Mario R. Ermácora
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES